UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1725 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 03 OCT 2022

VISTOS:

El proveído Nº 1955-2022-R del Rectorado y el Memorado Nº 982-2022-EPG-UNSCH/D de la Escuela de Posgrado sobre modificación del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 120-2019-UNSCH-CU, de fecha 22 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 982-2022-EPG-UNSCH/D, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Escuela de Posgrado ha propuesto la modificación de la primera disposición transitoria del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acompañando la Resolución de Consejo Directivo Nº 00089-2022-UNSCH-EPG/CD, de fecha 15 de agosto de 2022;

Que, resulta necesario aprobar la modificación de la primera disposición transitoria del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de setiembre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación de la primera disposición transitoria del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 120-2019-UNSCH-CU, de fecha 22 de febrero de 2019, con el siguiente texto:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1725 -2022-UNSCH-CU

-02-

"DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.

(...)

Se amplia la presentación de los proyectos de tesis por un período de dos (02) años, a partir de su aprobación por el Consejo Universitario".

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj